



## **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE HUELVA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, RELATIVA A LOS PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2018**

Vistos los expedientes de ámbito uniprovincial iniciados en virtud de solicitud formulada por las entidades, y demás documentación complementaria, para la ejecución de actuaciones en materia de Inserción Laboral subvencionadas con cargo a los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, al amparo de la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía y, efectuada la convocatoria para el año 2018 mediante Resolución de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm 212, 2 de noviembre de 2018), se contemplan los siguientes:

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- Las entidades solicitantes tienen prevista la realización de acciones dirigidas a la orientación, asesoramiento y/o acompañamiento a la inserción que se ajustan a las recogidas en el artículo 4.2 de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción y Acompañamiento a la Inserción, regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril.

SEGUNDO.- Presentadas las solicitudes en tiempo y forma, se procedió a su análisis y valoración de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Orden 5 de octubre de 2015 (apartado 12 del cuadro resumen de las Bases Reguladoras), obteniéndose una relación provisional priorizada por orden de puntuación.

TERCERO.- Con fecha 22 de noviembre de 2018, se publica la Propuesta Provisional de Resolución, por la que se aprueba la relación provisional de entidades beneficiarias y suplentes del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa a los programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, convocatoria 2018.

CUARTO.- Conforme al artículo 17 de la Orden de 18 de octubre de 2016, se publica diligencia para conceder un plazo de 5 días a las entidades beneficiarias provisionales y suplentes para que puedan alegar, reformular, comunicar su aceptación y presentar la documentación acreditativa de los datos que hayan consignado en la solicitud, tanto de los requisitos para obtener la condición de beneficiaria como de los que se refiera a la acreditación para aplicar a los criterios de valoración.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- La Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, modificada por el Decreto-Ley 4/2013, de 2 de abril, establece en su artículo 3 como objetivos específicos el ejercicio de las competencias en materia de empleo y, en particular, las siguientes: Fomento de empleo, orientación e información, prospección, registro de demanda e intermediación en el mercado de trabajo. Entre sus funciones,

FIRMADO POR	MANUEL JOSE CEADA LOSA	21/12/2018	PÁGINA 1/26
VERIFICACIÓN	Pk2jm698PFIRMAu5XaRuR4KDB72Wr0	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



en concreto en la 3ª, se le encomienda la resolución de las convocatorias de ayudas y subvenciones y la suscripción de convenios de colaboración, referentes a las competencias gestionadas.

SEGUNDO.- El Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, establece en el artículo 15, que corresponde a la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, la puesta en marcha de los Itinerarios Personalizados de Inserción y las actuaciones de orientación profesional de las personas demandantes de empleo.

TERCERO.- La persona titular de la Dirección Provincial en Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, es competente para resolver cuando los proyectos afecten a la provincia de Huelva.

CUARTO.- El procedimiento de concesión de la línea de ayuda para los Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, según se establece en el artículo 9 de la Orden de 18 de octubre de 2016 y, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- El desarrollo de las acciones contempladas en los Programas se llevará a cabo de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes con cargo a los créditos del presupuesto del Servicio Andaluz de Empleo, y en particular, para la convocatoria 2018, como se establece en el Resuelve segundo de la Resolución del 30 de octubre de 2018, con cargo a las partidas presupuestarias:

1539180000 G/32L/46005/21 S0574

1539180000 G/32L/48007/21 S0574

SEXTO.- Para el estudio técnico y cuantificación económica de la ayuda solicitada se han observado todas las normas de obligado cumplimiento, en concreto la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 4 de la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se detallan los límites y conceptos subvencionables.

SÉPTIMO.- Las acciones llevadas a cabo desde las Unidades de Orientación subvencionadas se encuadrarán en el marco de procedimiento de itinerario personalizado de inserción y, se realizarán en función de los objetivos determinados para cada Unidad según se establece en el artículo 16 de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril. Las unidades de orientación forman parte de la Red Andalucía Orienta y, por tanto, están sujetas a los procedimientos y pautas de actuación de la misma.

OCTAVO.- La presente resolución se ajusta a lo establecido en la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril. Estas bases reguladoras están integradas por el texto articulado de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre) y, por el cuadro resumen.

NOVENO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Dirección Provincial procede a emitir la presente Resolución

FIRMADO POR	MANUEL JOSE CEADA LOSA	21/12/2018	PÁGINA 2/26
VERIFICACIÓN	Pk2jm698PFIRMAu5XaRuR4KDB72Wr0	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Por lo expuesto y visto los preceptos legales citados, y demás de general y pertinente aplicación, esta Dirección Provincial en Huelva del Servicio Andaluz de Empleo

### RESUELVE

PRIMERO.- Conceder una subvención a las entidades que han obtenido la puntuación suficiente y, acreditado el cumplimiento de los requisitos y las circunstancias necesarias para obtener la condiciones de beneficiarias, en la cuantía indicada en el **Anexo I y Anexo I bis.**

SEGUNDO.- Aprobar el listado de solicitudes desestimadas,-expuestas en el **Anexo II** de la presente resolución.

TERCERO.- Las condiciones y compromisos de la ejecución de la actividad a desarrollar por las entidades beneficiarias se detallan en los **Anexos III y III bis.**

En los citados **Anexos III y III bis** se recogen: fecha de inicio y fin del proyecto, el colectivo a atender, la zona de cobertura, los objetivos a cumplir, el equipo técnico que desarrollará las acciones, el desglose presupuestario de la ayuda concedida, la forma de pago y las partidas presupuestarias.

CUARTO.- Según lo dispuesto en el artículo 25 de la Orden de 18 de octubre de 2016 (apartado 24 del Cuadro Resumen), se realizarán pagos anticipados de hasta el 75% del importe total de la ayuda concedida, una vez haya recaído la Resolución correspondiente, con la siguiente secuencia de pago:

- Hasta un máximo del 50 por ciento, a la firma de la resolución de concesión
- Hasta un máximo de 25 por ciento, una vez transcurrido el 50 por ciento de la ejecución del proyecto y verificado el cumplimiento del 40 por ciento de los objetivos establecidos
- El 25 por ciento restante, una vez presentada y validada la justificación de la totalidad de los gastos realizados, deduciéndose, en su caso, los importes cubiertos por la ayuda y no invertidos correctamente.

El inicio de las acciones y su desarrollo no estarán condicionados al cobro de los citados pagos por parte de las entidades beneficiarias. El plazo máximo para iniciar la actividad en las unidades subvencionadas es de 45 días desde la fecha de inicio del proyecto establecida en la presente resolución.

En relación con la estructura de costes, las entidades se comprometen a cumplir con las condiciones que aparecen en los correspondientes Anexo III de esta Resolución.

QUINTO.- Las entidades beneficiarias deberán justificar ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva, el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención, la correcta aplicación de los fondos recibidos y de los objetivos establecidos en esta Resolución. Conforme al apartado 26.b) del cuadro resumen, los plazos máximos para la presentación de la justificación son:

- Primera justificación, 1 mes a partir del día siguiente del cumplimiento del 50 por ciento del periodo de ejecución del proyecto subvencionado.
- Segunda justificación, 3 meses a partir del día siguiente de la fecha de finalización del periodo de ejecución de proyecto subvencionado.

FIRMADO POR	MANUEL JOSE CEADA LOSA	21/12/2018	PÁGINA 3/26
VERIFICACIÓN	Pk2jm698PFIRMAu5XaRuR4KDB72Wr0	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

SEXTO.- La justificación de la subvención, que revestirá la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2 a) 1ª de la Orden de 5 octubre de 2015 (apartado 26.f.1º del cuadro resumen de la Orden de 18 de octubre de 2016), constituye un acto obligatorio de la entidad beneficiaria en la que se deben incluir todos los justificantes de gasto. Dichos gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia compulsada. La cuenta justificativa estará integrada por:

- Una memoria final de actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (segunda justificación).
- Certificado, expedido por el órgano competente de la entidad, de liquidación final de las acciones según modelo del **Anexo IV**.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, según modelo **Anexo V**. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Certificado que acredite la correcta aplicación de la subvención concedida al fin previsto (en segunda justificación).
- Certificado de ejecución de las acciones subvencionadas, indicando fecha de inicio y fin de las actuaciones.
- Certificado que acredite la incorporación de los pagos efectuados a su presupuesto o contabilidad con expresión del asiento contable practicado, siempre que la entidad reciba anticipo o fracción de la ayuda concedida, en el plazo de un mes.
- Certificado bancario de los intereses generados desde la fecha de pago hasta la finalización del proyecto (en segunda justificación)
- Todas facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa registrados en la relación de gastos y la documentación acreditativa del pago. Todas la facturas o documentos de valor probatorio se marcarán con una estampilla, indicando el programa subvencionado con el importe y porcentaje que se imputa a dicho programa<sup>1</sup>.
- En el caso de que en la relación de gastos se haya imputado impuestos indirectos (como el IVA) que no sean susceptibles de recuperación o compensación, se deberá aportar certificado emitido por la Agencia Tributaria, en el que haga constar que no se ha presentado la Declaración Resumen Anual del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente al ejercicio o ejercicios del pago de los gastos.
- En su caso, aportar los tres presupuestos que, de conformidad con lo dispuesto el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, modificado por la Disposición final quinta de la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, deba de haber solicitado la entidad beneficiaria con carácter previo a la contratación del compromiso.
- Certificado explicativo de los criterios de imputación de aquellos gastos imputados al proyecto por un importe inferior al 100%, debiendo estar calculados matemáticamente mediante un método justo y equitativo.
- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

<sup>1</sup> GASTOS FINANCIADOS POR LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO EN EL MARCO DE LA ORDEN DE 18 DE OCTUBRE DE 2016. Expte: SC/OCA/ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ EUROS, \_\_\_\_\_% IMPUTADO)



- Muestra de todo el material publicitario con la autorización previa del Servicio andaluz de Empleo.

No se admitirá como gasto subvencionable ninguna cantidad ni porcentaje en concepto de gastos de difícil justificación, ni adquisición de bienes inventariables. Únicamente serán subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo de ejecución establecido en la presente resolución y dentro de los conceptos que se detallan en el apartado 5.c)1º del cuadro resumen de la Orden de 18 de octubre de 2016 (artículo 4, Orden de 5 de octubre de 2015).

Los Anexos **IV y V** deberán ser cumplimentados a través de la aplicación Sistema de Justificación Genérico (<https://ws109.juntadeandalucia.es/justificaciones>)

SÉPTIMO.- Las entidades beneficiarias quedan obligadas a cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 24 de la Orden de 5 de octubre de 2015 y con cualquier otra condición u obligación específica establecida en el apartado 23.b)3º del Cuadro Resumen, así como, con toda la normativa nacional y comunitaria. Asimismo, deberán conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

OCTAVO.- La entidades beneficiarias deberán mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable que permita la identificación inequívoca de los gastos realizados con cargo al proyecto subvencionado y garantizar que se dispone de un sistema informatizado de registro y almacenamiento de datos contables.

NOVENO.- Para la validación final de la justificación total de la actividad subvencionada, se atenderá a lo establecido en el artículo 28.3 de la Orden de 5 de octubre de 2015, según el cual se establecerá una reducción de la cantidad total a percibir por la entidad beneficiaria en el caso de que no cumpla los objetivos establecidos en la Resolución de Concesión. La cantidad a reducir será directamente proporcional al porcentaje de los objetivos establecidos y no alcanzados. No se considerará alcanzados aquellos objetivos que, aun estando registrados en el sistema de información, el Servicio Telemático de Orientación (STO), no superen el proceso de verificación que de los mismos pudiese realizarse.

DÉCIMO.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Orden de 5 octubre de 2015 (apartado 27 cuadro resumen de la Orden de 18 octubre 2016).

DÉCIMO PRIMERO.- Conforme al artículo 121 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de esta Resolución.

Asimismo como se establece en el artículo 23 de la Orden de 5 octubre de 2015, cualquier modificación de lo establecido en la presente resolución, en ningún caso podrá afectar al destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención, ni elevar la cuantía de la subvención obtenida. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento.

FIRMADO POR	MANUEL JOSE CEADA LOSA	21/12/2018	PÁGINA 5/26
VERIFICACIÓN	Pk2jm698PFIRMAu5XaRuR4KDB72Wr0	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



DÉCIMO SEGUNDO.- En cumplimiento de lo establecido en el apartado 23 del cuadro resumen de la Orden 18 de octubre de 2016, las entidades beneficiarias deberán obtener autorización previa del Servicio Andaluz de Empleo para la realización de cualquier actividad que conlleve divulgación, difusión o, en su caso, para la publicación de cualquier tipo de material elaborado con cargo a la presente subvención. Asimismo, deben hacer constar en toda información, material elaborado o editado y la publicidad que se efectúa de la actividad objeto de la subvención, que la misma está financiada por la Junta de Andalucía.

DÉCIMO TERCERO.- Las entidades beneficiarias deberán disponer de instalaciones y medios adecuados para el desarrollo del proyecto subvencionado, conforme con las condiciones especificadas en el Anexo de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril. Con carácter previo al inicio de la actividad, estas instalaciones y medios deberán contar con el visto bueno de la correspondiente Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo.

DÉCIMO CUARTO.- Previo al inicio de la prestación del servicio en las unidades de orientación, las entidades beneficiarias deberán presentar en la correspondiente Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, la ficha técnica de la unidad junto con los currículos acreditados del equipo de trabajo de la misma y contar con la validación de dicha ficha técnica de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Orden de 26 de septiembre de 2014.

DÉCIMO QUINTO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 y en relación a los datos contenidos en los ficheros automatizados del Servicio Andaluz de Empleo a los que tenga acceso, las entidades beneficiarias se comprometen a:

- Tratarlos de conformidad con lo establecido en la mencionada norma, no pudiendo aplicar o utilizar los mismos con un fin distinto al de favorecer la inserción laboral de las personas usuarias del servicio, ni comunicarlos a otras personas, ni siquiera para su conservación.
- Guardar secreto profesional respecto de los mismos, obligación que subsistirá incluso después de finalizar su relación con el titular del fichero o, en su caso, con el responsable del mismo, fijados a través del correspondiente sistema informático y otros que a tal efecto puedan solicitarse.

Las entidades beneficiarias deberán ser responsables del estricto cumplimiento de la citada normativa y atenerse a las instrucciones precisas dadas por el Servicio Andaluz de Empleo en materia de protección de datos de carácter personal, disponibles en la plataforma del Servicio Telemático de Orientación (STO).

DÉCIMO SEXTO.- Las entidades beneficiarias comunicarán, siempre que la figura contractual lo permita, las nuevas contrataciones del personal técnico, cuyos costes salariales se financien con cargo a la presente resolución, a través del procedimiento telemático establecido para ello por el Servicio Andaluz de Empleo, actualmente de las aplicaciones GESCONTRAT@ o CONTRAT@, accesible desde la propia web del Servicio Andaluz de Empleo.

FIRMADO POR	MANUEL JOSE CEADA LOSA	21/12/2018	PÁGINA 6/26
VERIFICACIÓN	Pk2jm698PFIRMAu5XaRuR4KDB72Wr0	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



NOTIFÍQUESE esta Resolución a los interesados en la forma establecida en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la advertencia expresa de que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado en el plazo de un mes a contar desde su notificación, en virtud de lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley antes citada, o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo

El Director Provincial del SAE de Huelva

FIRMADO POR	MANUEL JOSE CEADA LOSA	21/12/2018	PÁGINA 7/26
VERIFICACIÓN	Pk2jm698PFIRMAu5XaRuR4KDB72Wr0	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



EXPEDIENTE	CIF	ENTIDAD	Baremación Programa Orientación	Baremación Programa Acompañamiento	Entidades beneficiarias provisionales. Subvención propuesta a otorgar
HU/OCA/0001/2018	P2100014F	MANCOMUNIDAD DESARROLLO CONDADO DE HUELVA	58,49		516.411,18 €
HU/OCA/0014/2018	P2100013H	MANCOMUNIDAD ISLANTILLA-LEPE	46,13		147.822,79 €
HU/OCA/0010/2018	P2101000D	AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	41,06		147.822,79 €
HU/OCA/0012/2018	P2100008H	MANCOMUNIDAD SIERRA MINERA	41,03		160.676,95 €
HU/OCA/0009/2018	P2100500D	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	40,14		273.401,90 €
HU/OCA/0002/2018	P2105800C	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA	39,21		132.541,56 €
HU/OCA/0008/2018	G21115530	ASOCIACIÓN CULTURAL DE SORDOS DE HUELVA	21,10	21,27	297.132,30 €
HU/OCA/0005/2018	G21517156	ASOCIACIÓN AVADI	20,00	20,00	160.674,98 €



EXPEDIENTE	CIF	ENTIDAD	Baremación Programa Orientación	Entidades beneficiarias suplentes. Subvención otorgable
HU/OCA/0004/2018	G21113436	COCEMFE	41,21	340.952,68 €
HU/OCA/0023/2018	P21001161	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BETURIA	39,00	468.924,68 €
HU/OCA/0020/2018	G21528633	ENCUENTROS DEL SUR	35,68	469.174,68 €
HU/OCA/0024/2018	P2106300C	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO	32,50	147.822,79 €
HU/OCA/0014/2018	P2100013H	MANCOMUNIDAD ISLANTILLA-ISLA CRISTINA	29,67	147.822,79 €
HU/OCA/0003/2018	P71011011	MANCOMUNIDAD CAMPIÑA-ANDÉVALO-VALVERDE	24,76	147.822,71 €
HU/OCA/0011/2018	P2106200E	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	21,50	237.801,90 €
HU/OCA/0018/2018	P21079001	AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRÍA	21,50	307.572,68 €
HU/OCA/0022/2018	P2107700C	AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA LA REAL	17,03	138.341,56 €
HU/OCA/0006/2018	G21192000	ASOCIACIÓN OLONTENSE CONTRA LA DROGA	11,00	309.137,08 €
HU/OCA/0019/2018	P2103500A	AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN	6,00	96.000,00 €
HU/OCA/0007/2018	G21399944	ASOCIACIÓN PERSONAS EXPERTAS Y VOLUNTARIAS UNIPO	4,00	132.225,00 €
HU/OCA/0013/2018	P21055001	AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA	4,00	128.541,56 €
HU/OCA/0016/2018	G21248117	ASOCIACIÓN JÓVENES ESP. MOGUER ABRIENDO PUERTAS	4,00	98.986,24 €
HU/OCA/0021/2018	P2100700J	AYUNTAMIENTO DE ARACENA	4,00	132.191,56 €
HU/OCA/0017/2018	Q7150008F	UNIVERSIDAD DE HUELVA	0,00	147.818,79 €



**ANEXO II**  
**ENTIDADES DESESTIMADAS**

EXPEDIENTE	CIF	ENTIDAD
HU/OCA/0015/2018	G211563887	ASOCIACIÓN ALLIS





**ANEXO III BIS**

**ENTIDAD:** MANCOMUNIDAD DESARROLLO CONDADO DE HUELVA - -

**NIF:** P2100014F

**DIRECCIÓN:** PG EL CORCHITO 41

**Nº DE EXPEDIENTE:** HU/OCA/0001/2018

**COSTE TOTAL PROYECTO SOLICITADO:** 800,506,05

**IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:** 516,411,18

**COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIÓNADO:** 516,411,18

**CENTRO GESTOR:**

<b>AÑO</b>	<b>POSICIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>
2018	1539180000 G/32L/46005/21 S0574	258,205,60 €
2019	1539180000 G/32L/46005/21 S0574	129,102,79 €
2020	1539180000 G/32L/46005/21 S0574	129,102,79 €

**PRIMER PAGO:** 258,205,60 €

**SEGUNDO PAGO:** 129,102,79 €

**TERCER PAGO:** 129,102,79 €



**ANEXO III BIS**

**ENTIDAD:** MANCOMUNIDAD DE ISLANTILLA - -

**NIF:** P2100013H

**DIRECCIÓN:** AV ISLANTILLA 0

**Nº DE EXPEDIENTE:** HU/OCA/0014/2018

**COSTE TOTAL PROYECTO SOLICITADO:** 308,499,73

**IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:** 147,822,79

**COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIÓNADO:** 147,822,79

**CENTRO GESTOR:**

<b>AÑO</b>	<b>POSICIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>
2018	1539180000 G/32L/46005/21 S0574	73,911,40 €
2019	1539180000 G/32L/46005/21 S0574	36,955,70 €
2020	1539180000 G/32L/46005/21 S0574	36,955,69 €

**PRIMER PAGO:** 73,911,40 €

**SEGUNDO PAGO:** 36,955,70 €

**TERCER PAGO:** 36,955,69 €

**ANEXO III**  
**PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN**  
**CONDICIONES Y COMPROMISOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS**

<b>ENTIDAD</b>	AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE - -	<b>NIF</b>	P21010000	<b>Nº EXPRTE.</b>	HU/OCA/0010/2018
<b>FECHA INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b>	27/12/2018	<b>FECHA FIN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b>	26/12/2020	<b>DURACIÓN</b>	24,00 meses

DATOS DE LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN	UNIDADES	UNIDAD 1	TOTAL UNIDADES																		
			TEMPORALIZACIÓN	Desde:	Hasta:	Meses:	Desde:	Hasta:	Meses:												
ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO	ZONA DE COBERTURA	AYAMONTE																			
	LOCALIDAD (PROVINCIA)	AYAMONTE (HUELVA)																			
	DIRECCIÓN	PZ LA LAGUNA 1																			
	CP	21400																			
	ITINERANCIA	<input type="checkbox"/>																			
	PRIORIZADA	<input checked="" type="checkbox"/>																			
	MÓDULO AUTOORIENTACIÓN	<input type="checkbox"/>																			
	COLECTIVO	<input type="checkbox"/>																			
	Demandantes de Empleo en general																				
		TEMPORALIZACIÓN	Desde: 27/12/2018	Hasta: 26/12/2020	Meses: 24,00	Desde: 27/12/2018	Hasta: 26/12/2020	Meses: 24,00	Desde: 27/12/2018	Hasta: 26/12/2020	Meses: 24,00	Desde: 27/12/2018	Hasta: 26/12/2020	Meses: 24,00	Desde: 27/12/2018	Hasta: 26/12/2020	Meses: 24,00	Desde: 27/12/2018	Hasta: 26/12/2020	Meses: 24,00	
	PERSONAL TÉCNICO	Nº	COSTES SALARIALES			Nº	COSTES SALARIALES			Nº	COSTES SALARIALES			Nº	COSTES SALARIALES			Nº	COSTES SALARIALES		
		2	128.541,56			2	128.541,56			2	128.541,56			2	128.541,56			2	128.541,56		
	TOTAL P. TÉCNICO	2	128.541,56			2	128.541,56			2	128.541,56			2	128.541,56			2	128.541,56		
	PERSONAL DE APOYO	0	0,00			0	0,00			0	0,00			0	0,00			0	0,00		
	TOTAL	2	128.541,56			2	128.541,56			2	128.541,56			2	128.541,56			2	128.541,56		
	OBJ. HORAS ATENCIÓN DIRECTA	4.600,00			4.600,00			4.600,00			4.600,00			4.600,00			4.600,00				
	TEMPORALIZACIÓN	Desde: 27/12/2018	Hasta: 26/12/2020	Meses: 24,00	Desde: 27/12/2018	Hasta: 26/12/2020	Meses: 24,00	Desde: 27/12/2018	Hasta: 26/12/2020	Meses: 24,00	Desde: 27/12/2018	Hasta: 26/12/2020	Meses: 24,00	Desde: 27/12/2018	Hasta: 26/12/2020	Meses: 24,00	Desde: 27/12/2018	Hasta: 26/12/2020	Meses: 24,00		
	PERS. TÉCNICO	Nº	COSTES SALARIALES			Nº	COSTES SALARIALES			Nº	COSTES SALARIALES			Nº	COSTES SALARIALES			Nº	COSTES SALARIALES		
		0	0,00			0	0,00			0	0,00			0	0,00			0	0,00		
	TIT. PROFESIONAL	0	0,00			0	0,00			0	0,00			0	0,00			0	0,00		
	TIT. UNIVERSITARIO	0	0,00			0	0,00			0	0,00			0	0,00			0	0,00		
	TOTAL	0	0,00			0	0,00			0	0,00			0	0,00			0	0,00		
	OBJ. MAX. PERSONAS ATENDER (ESTIMADO)	0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00				
	OBJ. HORAS ATENCIÓN DIRECTA	0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00				
	COSTE TOTAL PROYECTO	128.541,56		IMPORTE SUBVENCIÓN		128.541,56		COSTE TOTAL PROYECTO		128.541,56		IMPORTE SUBVENCIÓN		128.541,56		COSTE TOTAL PROYECTO		128.541,56		IMPORTE SUBVENCIÓN	
	OTROS GASTOS DE COORDINACIÓN	19.281,23				19.281,23		COSTE TOTAL PROYECTO		19.281,23				19.281,23		COSTE TOTAL PROYECTO		19.281,23			
	GASTOS GENERALES	0,00				0,00		COSTE TOTAL PROYECTO		0,00				0,00		COSTE TOTAL PROYECTO		0,00			
	MÓDULO AUTOORIENTACIÓN	147.822,79		147.822,79		147.822,79		147.822,79		147.822,79		147.822,79		147.822,79		147.822,79		147.822,79		147.822,79	
	TOTAL GASTOS	147.822,79		147.822,79		147.822,79		147.822,79		147.822,79		147.822,79		147.822,79		147.822,79		147.822,79		147.822,79	



**ANEXO III BIS**

**ENTIDAD:** AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE - -

**NIF:** P2101000D

**DIRECCIÓN:** PZ LA LAGUNA 1

**Nº DE EXPEDIENTE:** HU/OCA/0010/2018

**COSTE TOTAL PROYECTO SOLICITADO:** 147.822,79

**IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:** 147.822,79

**COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIÓNADO:** 147.822,79

**CENTRO GESTOR:**

<b>AÑO</b>	<b>POSICIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>
2018	1539180000 G/32L/46005/21 S0574	73.911,40 €
2019	1539180000 G/32L/46005/21 S0574	36.955,70 €
2020	1539180000 G/32L/46005/21 S0574	36.955,69 €

**PRIMER PAGO:** 73.911,40 €

**SEGUNDO PAGO:** 36.955,70 €

**TERCER PAGO:** 36.955,69 €

**ANEXO III**  
**PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN**  
**CONDICIONES Y COMPROMISOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS**

<b>ENTIDAD</b>	MANCOMUNIDAD SIERRA MINERA - -	<b>NIF</b>	P2100008H	<b>Nº EXPRTE.</b>	HU/OCA/0012/2018
<b>FECHA INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b>	27/12/2018	<b>FECHA FIN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b>	26/12/2020	<b>DURACIÓN</b>	24,00 meses

DATOS DE LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN	UNIDADES	UNIDAD 1	TOTAL UNIDADES															
			TEMPORALIZACIÓN	Desde:	Hasta:	Meses:	Desde:	Hasta:	Meses:									
ACCIONES DE ORIENTACIÓN	ZONA DE COBERTURA	ARACENA																
	LOCALIDAD (PROVINCIA)	CALA HIJELVA																
	DIRECCIÓN	AV DE ANDALUCIA 11																
	CP	21270																
	ITINERANCIA	<input checked="" type="checkbox"/>																
	PRIORIZADA	<input type="checkbox"/>																
	MÓDULO AUTOORIENTACIÓN	<input type="checkbox"/>																
	COLECTIVO	<input type="checkbox"/>																
		Demandantes de Empleo en general																
		TEMPORALIZACIÓN	Desde:	27/12/2018	Hasta:	26/12/2020	Meses:	24,00	Desde:		Hasta:		Meses:		Desde:		Hasta:	
	PERSONAL TÉCNICO	Nº	2	COSTES SALARIALES		128.541,56		Nº	2	COSTES SALARIALES		128.541,56		Nº		COSTES SALARIALES		
		PERSONAL TÉCNICO	2			128.541,56			2			128.541,56						
		PERSONAL DE APOYO	0			0,00			0			0,00						
		TOTAL	2			128.541,56			2			128.541,56						
	OBJ. HORAS ATENCIÓN DIRECTA		4.600,00															
	TEMPORALIZACIÓN	Desde:	27/12/2018	Hasta:	26/12/2020	Meses:	24,00	Desde:		Hasta:		Meses:		Desde:		Hasta:		Meses:
	PERS. TÉCNICO	TIT. PROFESIONAL	0	COSTES SALARIALES		0,00		Nº	0	COSTES SALARIALES		0,00		Nº		COSTES SALARIALES		
		TIT. UNIVERSITARIO	0			0,00			0			0,00						
		TOTAL	0			0,00			0			0,00						
	OBJ. MAX. PERSONAS ATENDER (ESTIMADO)		0,00															
	OBJ. HORAS ATENCIÓN DIRECTA		0,00															
ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO	COSTE TOTAL PROYECTO		IMPORTE SUBVENCIÓN		COSTE TOTAL PROYECTO		IMPORTE SUBVENCIÓN		COSTE TOTAL PROYECTO		IMPORTE SUBVENCIÓN		COSTE TOTAL PROYECTO		IMPORTE SUBVENCIÓN			
	TOTAL COSTES SALARIALES		128.541,56		128.541,56		0,00		128.541,56		0,00		128.541,56		0,00			
	OTROS GASTOS DE COORDINACION		32.135,39		32.135,39		0,00		32.135,39		0,00		32.135,39		0,00			
	GASTOS GENERALES		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00			
	MÓDULO AUTOORIENTACIÓN		160.676,95		160.676,95		160.676,95		160.676,95		160.676,95		160.676,95		160.676,95			
TOTAL GASTOS		160.676,95		160.676,95		160.676,95		160.676,95		160.676,95		160.676,95		160.676,95				



**ANEXO III BIS**

**ENTIDAD:** MANCOMUNIDAD SIERRA MINERA - -

**NIF:** P2100008H

**DIRECCIÓN:** AV DE ANDALUCIA 11

**Nº DE EXPEDIENTE:** HU/OCA/0012/2018

**COSTE TOTAL PROYECTO SOLICITADO:** 160.676,95

**IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:** 160.676,95

**COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIÓNADO:** 160.676,95

**CENTRO GESTOR:**

<b>AÑO</b>	<b>POSICIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>
2018	1539180000 G/32L/46005/21 S0574	80.338,48 €
2019	1539180000 G/32L/46005/21 S0574	40.169,24 €
2020	1539180000 G/32L/46005/21 S0574	40.169,23 €

**PRIMER PAGO:** 80.338,48 €

**SEGUNDO PAGO:** 40.169,24 €

**TERCER PAGO:** 40.169,23 €





**ANEXO III BIS**

**ENTIDAD:** AYUNTAMIENTO DE ALMONTE - -

**NIF:** P2100500D

**DIRECCIÓN:** PZ VIRGEN DEL ROCÍO 1

**Nº DE EXPEDIENTE:** HU/OCA/0009/2018

**COSTE TOTAL PROYECTO SOLICITADO:** 273.401,90

**IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:** 273.401,90

**COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIONADO:** 273.401,90

**CENTRO GESTOR:**

<b>AÑO</b>	<b>POSICIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>
2018	1539180000 G/32L/46005/21 S0574	136.700,95 €
2019	1539180000 G/32L/46005/21 S0574	68.350,48 €
2020	1539180000 G/32L/46005/21 S0574	68.350,47 €

**PRIMER PAGO:** 136.700,95 €

**SEGUNDO PAGO:** 68.350,48 €

**TERCER PAGO:** 68.350,47 €





**ANEXO III BIS**

**ENTIDAD:** AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMAN - -

**NIF:** P2105800C

**DIRECCIÓN:** CL SERPA 32

**Nº DE EXPEDIENTE:** HU/OCA/0002/2018

**COSTE TOTAL PROYECTO SOLICITADO:** 132.541,56

**IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:** 132.541,56

**COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIÓNADO:** 132.541,56

**CENTRO GESTOR:**

<b>AÑO</b>	<b>POSICIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>
2018	1539180000 G/32L/46005/21 S0574	66.270,78 €
2019	1539180000 G/32L/46005/21 S0574	33.135,39 €
2020	1539180000 G/32L/46005/21 S0574	33.135,39 €

**PRIMER PAGO:** 66.270,78 €

**SEGUNDO PAGO:** 33.135,39 €

**TERCER PAGO:** 33.135,39 €





**ANEXO III BIS**

**ENTIDAD:** ASOCIACION CULTURAL DE SORDOS DE HUELVA --

**NIF:** G21115530

**DIRECCIÓN:** CL SANTIAGO APOSTOL 26

**Nº DE EXPEDIENTE:** HU/OCA/0008/2018

**COSTE TOTAL PROYECTO SOLICITADO:** 297.132,30

**IMPORTE DE LA SUBVENCION:** 297.132,30

**COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIONADO:** 297.132,30

**CENTRO GESTOR:**

<b>AÑO</b>	<b>POSICIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>
2018	1539180000 G/32L/48007/21 S0574	148.566,15 €
2019	1539180000 G/32L/48007/21 S0574	74.283,08 €
2020	1539180000 G/32L/48007/21 S0574	74.283,07 €

**PRIMER PAGO:** 148.566,15 €

**SEGUNDO PAGO:** 74.283,08 €

**TERCER PAGO:** 74.283,07 €

**ANEXO III**  
**PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN**  
**CONDICIONES Y COMPROMISOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS**

<b>ENTIDAD</b>	Asociación AMADI - -	<b>NIF</b>	G21517156	<b>Nº EXPRTE.</b>		<b>HU/OCA/0005/2018</b>
<b>FECHA INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b>	27/12/2018	<b>FECHA FIN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b>	26/12/2020	<b>DURACIÓN</b>	24,00 meses	

DATOS DE LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN	UNIDADES	UNIDAD 1	TOTAL UNIDADES							
			Desde:	Hasta:	Meses:	Desde:	Hasta:	Meses:		
ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO	ZONA DE COBERTURA	HUELVAMUNOZ VARGAS								
	LOCALIDAD (PROVINCIA)	HUELVA (HUELVA)								
	DIRECCIÓN	PZ DE LA MALAGUENA 30								
	CP	21006								
	ITINERANCIA	<input checked="" type="checkbox"/>								
	PRIORIZADA	<input type="checkbox"/>								
	MÓDULO AUTOORIENTACIÓN	<input type="checkbox"/>								
	COLECTIVO	<input type="checkbox"/>								
	PERSONAS con discapacidad intelectual o psíquica									
	TEMPORALIZACIÓN	Desde: 27/12/2018	Hasta: 26/12/2020	Meses: 24,00	Desde: 27/12/2018	Hasta: 26/12/2020	Meses: 24,00	Desde: 27/12/2018	Hasta: 26/12/2020	Meses: 24,00
ACCIONES DE ORIENTACIÓN	PERSONAL TÉCNICO	PERSONAL TÉCNICO	Nº				Nº			
		TOTAL P. TÉCNICO	1			1				
		PERSONAL DE APOYO	0			0				
		TOTAL	1			1				
OBI. HORAS ATENCIÓN DIRECTA		2.300,00		2.300,00		2.300,00		2.300,00		
TEMPORALIZACIÓN		Desde: 27/12/2018	Hasta: 26/12/2020	Meses: 24,00	Desde: 27/12/2018	Hasta: 26/12/2020	Meses: 24,00	Desde: 27/12/2018	Hasta: 26/12/2020	Meses: 24,00
PERSONAL TÉCNICO	PERS. TÉCNICO	TIT. PROFESIONAL	0			0,00				
	TIT. UNIVERSITARIO	1			64.270,00					
	TOTAL	1			64.270,00					
OBI. MAX. PERSONAS ATENDER (ESTIMADO)		0,00		0,00		0,00		0,00		
OBI. HORAS ATENCIÓN DIRECTA		1.500,00		1.500,00		1.500,00		1.500,00		
TOTAL COSTES SALARIALES		128.540,00		128.540,00		128.540,00		128.540,00		
OTROS GASTOS DE COORDINACION		32.134,98		32.134,98		32.134,98		32.134,98		
MÓDULO AUTOORIENTACIÓN		0,00		0,00		0,00		0,00		
TOTAL GASTOS		160.674,98		160.674,98		160.674,98		160.674,98		
COSTE TOTAL PROYECTO		128.540,00		128.540,00		128.540,00		128.540,00		
IMPORTE SUBVENCIÓN		64.270,00		64.270,00		64.270,00		64.270,00		



**ANEXO III BIS**

**ENTIDAD:** Asociación AVADI - -

**NIF:** G21517156

**DIRECCIÓN:** PZ DE LA MALAGUEÑA 30

**Nº DE EXPEDIENTE:** HU/OCA/0005/2018

**COSTE TOTAL PROYECTO SOLICITADO:** 227.410,00

**IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:** 160.674,98

**COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIONADO:** 160.674,98

**CENTRO GESTOR:**

<b>AÑO</b>	<b>POSICIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>
2018	1539180000 G/32L/48007/21 S0574	80.337,50 €
2019	1539180000 G/32L/48007/21 S0574	40.168,74 €
2020	1539180000 G/32L/48007/21 S0574	40.168,74 €

**PRIMER PAGO:** 80.337,50 €

**SEGUNDO PAGO:** 40.168,74 €

**TERCER PAGO:** 40.168,74 €